ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 10:10 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. Dª María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. Dª. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. Dª María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. Dª. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

.Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE 28 DE AGOSTO, 4 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 28 de agosto, 4 y 11 de septiembre de 2025.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO SOCIAL SUSCRITO CON LA ENTIDAD FUNDACIÓN ANTONIO MORENO, PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 74 PLAZAS PARA CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES, CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA (2025-2029).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZAR el GASTO que conlleva la renovación del concierto social cuyo objeto es la reserva y ocupación de **74** plazas en centros de media/larga estancia de protección de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad Fundación Antonio Moreno (NIF G 54017363), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, por un importe total de **DIECIOCHO MILLONES**

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (18 961 033,32 €), estando exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313D.260.00** y proyecto **48302**, documento contable **R plurianual nº 34389** de retención de crédito, siendo el CPV : 85311300, conforme al siguiente desglose:

Anualidad	N.º plazas	Importe plaza/día	Nº días	Coste anual	*IVA	Coste total
2025	74	175,38 €	92	1.193.987,04 €	0 €	1.193.987,04 €
2026	74	175,38 €	365	4.737.013,80 €	0 €	4.737.013,80 €
2027	74	175,38 €	365	4.737.013,80 €	0 €	4.737.013,80 €
2028	74	175,38 €	366	4.749.991,92 €	0 €	4.749.991,92 €
2029	74	175,38 €	273	3.543.026,76 €	0 €	3.543.026,76 €
TOTALES		**175,38 €**	**1461**	**18.961.033,32 €**	**0 €**	**18.961.033,32 €**

** Exento de IVA basado en el artículo 20, apartados uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL SUSCRITO CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO REGIÓN DE MURCIA (2025-2029).

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

AUTORIZAR el GASTO que conlleva la renovación del concierto social suscrito con la entidad Cruz Roja Española Comité Autonómico Región de Murcia con NIF: Q2866001G cuyo objeto es definir y establecer las condiciones técnicas para la prestación del servicio de intervención y supervisión del acogimiento familiar en familia extensa y ajena de personas menores de edad tuteladas en la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma **de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos** y Transformación Digital, por un importe total de DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.667.437,56 €), estando exento de IVA en virtud del artículo 20, apartado uno, 8º y tercero, **de** la Ley **37**/1992, de **28 de diciembre,** del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto **35428**, documento contable **R plurianual nº 51756** de retención de crédito, siendo el CPV: 85311300, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio presupuestario	Inicio	Fin	Tramo 4	*IVA	Coste Servicio
2025	01/10/2025	31/12/2025	De 413 a 550 casos	0 €	166.714,85 €
2026	01/01/2026	31/12/2026	De 413 a 550 casos	0 €	666.859,39 €
2027	01/01/2027	31/12/2027	De 413 a 550 casos	0 €	666.859,39 €
2028	01/01/2028	31/12/2028	De 413 a 550 casos	0 €	666.859,39 €
2029	01/01/2029	30/09/2029	De 413 a 550 casos	0 €	500.144,54 €
TOTALES		**0 €**	**2.667.437,56 €**		

** Exento de IVA basado en el artículo 20, apartados uno, 8º y tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS POR EL PARQUE MÓVIL REGIONAL, ASÍ COMO

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

SU FIRMA POR EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la suscripción de la adenda de modificación del Convenio de colaboración celebrado entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y el Servicio Murciano de Salud, para la prestación de servicios automovilísticos por el Parque Móvil Regional (BORM nº 89 de 18/04/2020), así como su firma por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

(Se une texto de la Adenda como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN DE ACUERDO DEL ABONO AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL Y CONSOLIDABLE, DE UN 0,5 POR CIENTO RESPECTO DE LAS VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno ACUERDA:

Primero. Abono al personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y altos cargos de la Administración Regional del incremento retributivo adicional y consolidable, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2024, las retribuciones del personal funcionario de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, experimentarán el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

2. El incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento se aplicará también tanto al personal laboral que presta servicio en la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, así como a los altos cargos y personal eventual de la Administración Regional.

3. Este incremento adicional se aplicará con efectos de 1 de enero de 2024 y se calculará sobre el conjunto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Segundo. ***Fecha y organismo que deberá realizar el pago.***

1. El abono de las cuantías que puedan corresponder como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el apartado anterior de este Acuerdo se realizará en la nómina del mes de octubre del presente año.

Los atrasos de los meses de enero de 2024 a septiembre de 2025, correspondientes al incremento del 0,5 por ciento, se abonarán igualmente en la nómina del mes de octubre, salvo que por motivos técnicos no fuera posible, en cuyo caso se abonarán en la primera nómina en que sea viable.

Las cantidades que han de ser abonadas con esta finalidad habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican los incrementos.

2. Para el personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos que correspondan al incremento del 0,5 por ciento, éstos serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo en la que el personal afectado se encuentre prestando servicio en dicho día.

3. En el caso del personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con o sin variación de la naturaleza jurídica

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

de la relación de servicios, los atrasos se liquidarán por el centro que abonó las retribuciones.

4. En el caso del personal que, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos, haya pasado a prestar servicios a una Administración pública distinta, los atrasos correspondientes al periodo de destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán abonados por la Consejería u Organismo Autónomo donde prestó los servicios.

5. Para situaciones distintas a las de servicio activo y respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, ya sea por jubilación o por cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público dentro del periodo referido en los números anteriores, los atrasos se liquidarán por la Consejería u Organismo Autónomo que abonó las retribuciones. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

6. Si el interesado sólo percibió trienios durante todo o parte del período citado, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la Consejería, Organismo Autónomo o Entidad Pública que los haya abonado.

Tercero. ***Actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024.***

1. La actualización de las cuantías retributivas recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024, una vez aplicado el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, antes citado, son las que se recogen en los anexos al presente Acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2024.

2. Las cuantías anuales de los complementos específicos que percibe el personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos,

altos cargos y personal eventual de la Administración Regional, incluido el personal docente no universitario, se actualizarán, con efectos de 1 de enero de 2024, con el citado incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento.

ANEXO I

ANEXO I.1
SUELDO Y TRIENIOS
Cuantía mensual en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	1.333,40	51,32
A2	1.152,97	41,85
C1	865,68	31,68
C2	720,49	21,57
E y Agrupaciones Profesionales	659,44	16,24

ANEXO I.2
SUELDO Y TRIENIOS A APLICAR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE JUNIO Y DICIEMBRE
Cuantía en euros

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Sueldo	Trienio
A1	822,83	31,68
A2	840,88	30,51
C1	748,21	27,35
C2	713,92	21,34
E y Agrupaciones Profesionales	659,44	16,24

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel C. D.	Euros/mes	Euros/año
30	1.164,74	13.976,88
29	1.044,71	12.536,52
28	1.000,81	12.009,72
27	956,84	11.482,08
26	839,48	10.073,76
25	744,79	8.937,48
24	700,84	8.410,08
23	656,96	7.883,52

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

22	612,99	7.355,88
21	569,13	6.829,56
20	528,66	6.343,92
19	501,69	6.020,28
18	474,69	5.696,28
17	447,68	5.372,16
16	420,74	5.048,88
15	393,70	4.724,40
14	366,76	4.401,12
13	339,73	4.076,76
12	312,72	3.752,64

ANEXO III

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
ANEXO III.1
PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	134,26
A2	89,62
C1	222,58
C2	210,66
E y Agrupaciones Profesionales	181,78

ANEXO III.2
PERSONAL MÉDICO Y FARMACÉUTICO INCLUIDO EN EL ÁMBITO APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS; Y PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE FECHA 8 DE MAYO DE 2008, MÁS LA ADDENDA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

Tipo de puesto	Euros/mes
Médico/a (MD) con E.D.	531,98
Médico/a (MD) con J.O.	320,45
Médico/a Especialista (MA)	531,98
Farmacéutico/a Salud Pública (FM) con E.D.	531,98
Farmacéutico/a (FB) con J.O.	320,45
Jefe/a de Sección (*)	783,80
Jefe/a de Servicio (*)	884,54
Puestos de Nivel C.D. 24 y 25 (*)	632,69
Puestos de Nivel C.D. 26 (*)	783,80

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso del personal médico. Para el personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos y Opciones farmacéuticas. Lo mismo sucederá en el resto de los casos, debiendo estar el puesto de trabajo adscrito única y exclusivamente a la Opción correspondiente.

ANEXO IV

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR DE COMPLEMENTO DE DESTINO, APLICABLE AL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Nivel	Euros/paga extra
30	472,54
29	423,88
28	406,04
27	388,23
26	340,60
25	302,19
24	284,39
23	266,54
22	248,73
21	230,92
20	214,51
19	203,58
18	192,59
17	181,63
16	170,73
15	159,77
14	148,82
13	137,84
12	126,91

ANEXO V

RETRIBUCIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

	Miembros del Consejo de Gobierno	Secretario/a General	Secretario/a Autonómico/a	Director/a General
Sueldo	1.203,08	1.209,01	1.263,40	1.214,83
Complemento de destino	1.955,55	1.581,82	1.330,57	1.279,39
Complemento específico	2.746,25	2.443,50	2.071,76	1.992,05
Paga extraordinaria de sueldo	728,87	781,72	868,54	835,14
Paga extraordinaria de complemento de destino	1.955,55	1.581,82	1.330,57	1.279,39
Paga adicional de complemento específico	1.830,86	1.629,01	1.381,20	1.328,05

ANEXO VI

HORAS EXTRAORDINARIAS

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	24,86
A2	19,62
C1	16,35
C2	12,63
E y Agrupaciones Profesionales	12,30

ANEXO VII

Guardias de presencia física

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)
Personal Facultativo	32,04	35,57
Enfermero/a y Fisioterapeuta	20,18	22,54

Guardias o servicios de localización

Tipo de puesto	Lunes-Viernes (Euros/hora)	Sábados, domingos y festivos (Euros/hora)

Personal Facultativo		
Facultativos que integran el sistema de alerta precoz y respuesta rápida de salud pública en la Región de Murcia (Orden de 5-12-2014 de la Cª Ec. y Hª)	16,03	17,80
Enfermero/a, Fisioterapeuta y personal técnico del Servicio de Medidas Judiciales de Menores	10,10	11,28

Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios

	Euros
Módulo de 17 horas en un día laborable	62,80
Módulo de 24 horas en un día festivo	125,58

Auxiliares de Psiquiatría, por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales

	Euros/proceso de internamiento
Inicio en horas de trabajo	71,18
Libres de servicio	122,85

ANEXO VIII

Jornadas festivas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/festivo
A1	98,93
A2	80,60
C1	61,62
C2	55,70
E y Agrupaciones Profesionales	55,70

Jornadas nocturnas

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/hora
A1	10,23
	Euros/noche

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

A2	47,42
C1	38,53
C2	35,56
E y Agrupaciones Profesionales	35,56

ANEXO IX

Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995
(Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Enfermero/a	80,60
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	61,62
Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	55,70
Celador/a	55,70
Auxiliar Educativo Centros Sociales IMAS	55,70
Ordenanza/Subalterno/a Museos	55,70

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial
(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

Tipo de puesto	Euros/jornada
Enfermero/a	47,42
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	38,53
Auxiliar de Enfermería y Psiquiatría	35,56
Celador/a	35,56

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios
(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)

Tipo de puesto	Euros/mes
Enfermero/a	104,30
Técnicos Educadores	104,30
Ayudante Técnico Laboratorio, ATR y ATP	82,94
Educadores	82,94
Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	77,03
Auxiliare Técnico Educativos	77,03
Personal de cocina	77,03
Personal de mantenimiento	77,03
Personal de servicios/subalternos	77,03

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	77,03
Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	77,03
Celadores	77,03

Jornadas festivas y nocturnas de los conductores del Parque Móvil Regional
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014)
Los módulos de servicios de presencia festiva de 4 horas serán retribuidos en las siguientes cuantías

Módulo de presencia festiva	Número de horas	Importe del módulo
1º	4	60,14
2º	8	120,25
3º	12	171,43
4º	16	228,56
5º	20	270,54
6º	24	324,64

Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las siguientes cuantías

	Euros/hora
Valor de la hora de presencia nocturna	11,99

Servicios festivos y nocturnos de los inspectores veterinarios que prestan servicios en mataderos y lonjas de pescado
(Acuerdos del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000 y de 27 de diciembre de 2018)

	Euros/jornada
Importe de la jornada festiva	98,93
	Euros/hora
Importe de la hora nocturna	10,23

ANEXO X

JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA

Tipo de puesto	Euros/hora

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	7,52
Colectivo de Vigilantes de Seguridad-Jefe/a de Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda)	8,76
Conductor/a de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,76
Auxiliar Técnico Educativo de la Residencia Santo Ángel (Orden de 10 de abril de 1.995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	8,76
Personal de laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	7,52
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) - Gerente del Parque Móvil	13,35
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda) -Coordinador/a de Servicios Móviles	8,74
Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	13,37
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	13,37

Turno Fijo-Especial IMAS:
(Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda)

Tipo de personal	Euros/mes
Médico/a, Enfermero/a, Psicólogo/a -Pedagogo/a	67,40
Terapeuta - Trabajador/a Social - Técnico/a Educador	67,40
Educador/a - Auxiliar Técnico Educativo	28,55
Auxiliar Enfermería y Psiquiatría	28,55
Personal de Oficios/Cocina	28,55

Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias
(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/servicio

Servicios de localización de 24 horas en día laborable	35,41
Servicios de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos	65,50

Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo

(Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 14 horas/Laborable	80,89
Módulo 24 horas/Sábado-Festivos	154,00

Realización de Turnos rotatorios por los Operadores de Transmisiones del Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

	Euros/mes
Turno rotatorio	37,96

Prolongación de jornada del personal del IMAS que, en la ejecución de programas con usuarios de Centros Sociales, deban pernoctar fuera del domicilio habitual o prestan servicio fuera del centro de trabajo habitual

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002)

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Módulo 17 horas
A1	189,56
A2	172,58
C1	154,86
C2	142,65
E y Agrupaciones Profesionales	124,38

(*) La persona que realice la función de responsable-coordinador de la ejecución del programa percibirá la cuantía asignada al grupo/subgrupo al que pertenezca, incrementada en un 10 %.

Servicios de localización del personal del IMAS que presta servicios en el mantenimiento de centros y residencias de Servicios Sociales

(Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda)

	Euros/módulo
Módulo 17 horas/Laborable	30,00
Módulo 24 horas/Festivo	48,37

(*) El personal responsable de equipos percibirá las cuantías indicadas anteriormente incrementadas en un 15 %.

Servicios de localización del personal que presta servicios en la sede de la Presidencia y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

(Orden de 21 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2021)

	Euros/módulo
Módulo 16 horas/Laborable	28,22
Módulo 24 horas/Festivo	48,37

ANEXO XI

PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES

1º) Grupos-subgrupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspector/a de Educación	A1	26	445,71
Catedrático/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	411,97
Profesor/a de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	354,88
Profesor/a Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	354,88
Maestro/a	A2	21	354,88

2º) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

2.1. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipo de Centro	Centros de Educación Secundaria y asimilados (Euros/mes)	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados (Euros/mes)
Director	A	1.057,62	877,87
	B	919,52	800,50
	C	838,20	621,45
	D	764,68	506,53
	E	-	379,69
	F	-	196,91
Vicedirector	A	597,13	-
	B	522,90	-

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

	C	479,20	-
	D	439,64	-
Jefe de Estudios	A	597,13	500,53
	B	522,90	458,92
	C	479,20	362,62
	D	439,64	300,86
	E	-	232,69
Secretario	A	597,13	500,53
	B	522,90	458,92
	C	479,20	362,62
	D	439,64	300,86
	E	-	232,69

Cargos académicos	Tipo de centro	Euros/mes
Director de Centro de Educación Especial con residencia	A	1.285,98
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	719,89
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia	A	719,89

2.2 Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Puesto	Euros/mes
Puestos de trabajo ejercidos por profesores que no desempeñen otro puesto docente singular (acción tutorial)	61,72
Jefe de Departamento de los Centros Integrados de Formación Profesional (Jefe de Departamento de Familia Profesional, Jefe de Departamento de Información y Orientación Laboral, Jefe de Departamento de Innovación tecnológica, formativa y mejora de la calidad y Jefe de Departamento de relaciones con las empresas)	141,78
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	435,84
Tipo B	336,79
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	262,75
Tipo B	162,22
Técnico educativo, Tipo A	721,59
Técnico educativo, Tipo B	473,01
Coordinador para la Convivencia Escolar	747,05

Centro de Profesores y Recursos

Puesto	Euros/mes
Director CPR Región de Murcia	1.057,62
Secretario CPR Región de Murcia	597,13
Asesor de Formación Permanente	262,75

Centros de Educación Secundaria y Asimilados		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Jefe de Estudios Adjunto	A	441,86
	B	389,14
	C	358,09
	D	330,07
Jefe de Seminario/Jefe Departamento		141,78
Vicesecretario	A	329,42
	B	292,30
	C	270,44
	D	250,67
Maestro que imparte Educación Secundaria		133,70

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	B	800,50
	C	621,45
	D	506,53
	E	379,69
Jefe de Estudios	B	458,92
	C	362,62
	D	300,86
Jefe de Estudios Adjunto	B	389,14
	C	358,09
	D	330,07
Secretario	B	458,92
	C	362,62
	D	300,86
	E	232,69

Colegios Rurales Agrupados		
Puesto	Tipo de centro	Euros/mes
Director	A	1.019,60
	B	942,25
	C	763,18

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

	D	648,26
	E	521,41
	F	338,65
Jefe de Estudios	A	576,71
	B	535,11
	C	438,83
	D	377,06
Secretario	A	576,71
	B	535,11
	C	438,83
	D	377,06
	E	308,84
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		141,78

2.3 Función de Inspección Educativa.

Puesto	Euros/mes
Jefe de Inspección	1.305,29
Inspección Jefe Adjunto	1.216,38
Inspector Jefe de Distrito	1.023,94
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	1.023,94
Inspectores de Educación	951,48

3º) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes.

Puesto	Euros/mes
Primer periodo	67,72
Segundo periodo	85,44
Tercer periodo	113,84
Cuarto periodo	155,78
Quinto periodo	45,91

4º) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual y de productividad semestral, e importe de la paga adicional del complemento específico.

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Cuerpo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Euros/mes
Inspectores de Educación	A1	26	379,19

Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	430,30
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	A1	24	427,11
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	427,11
Maestros	A2	21	420,92

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	597,76
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	564,00
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	503,74
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	503,74
Maestros	503,74

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL, FACTOR COMPLEMENTO DE DESTINO

Cuerpo	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	340,60
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	340,60
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	284,39
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	284,39
Maestros	230,92

PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Cuerpo	Nº de sexenios	Euros/paga extra
Inspectores de Educación	0	308,97
	1	352,32
	2	406,95

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

	3	479,77
	4	579,41
	5	608,75
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	287,38
	1	330,69
	2	385,33
	3	458,15
	4	557,82
	5	587,14
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	0	250,83
	1	294,13
	2	348,79
	3	421,58
	4	521,24
	5	550,61
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	0	250,83
	1	294,13
	2	348,79
	3	421,58
	4	521,24
	5	550,61
Maestros	0	250,83
	1	294,13
	2	348,79
	3	421,58
	4	521,24
	5	550,61

5º) Cuantías correspondientes al tramo I de la carrera profesional horizontal del personal funcionario docente no universitario de carrera

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	154,37
A2	86,76

ANEXO XII

Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Cuota mensual en euros

A1	51,68
A2	40,68
C1	31,24
C2	24,72
E y Agrupaciones Profesionales	21,07

Cuotas de derechos pasivos a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Cuota mensual en euros
A1	118,04
A2	92,90
C1	71,35
C2	56,45
E y Agrupaciones Profesionales	48,13

ANEXO XIII

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

Nivel	Euros/mes
A	1.827,52
B	1.459,63
C	1.221,22
D	952,90
E	926,79
(IV) D	1.035,89

Salario base de los trabajadores integrados en las categorías "a extinguir" del antiguo Nivel III-A

Nivel	Euros/mes
A extinguir (Nivel III-A)	1.264,35

2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

	Euros/mes
Complemento de antigüedad	29,64

3.-PLUS DE DESTINO

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

Cuantía mensual en euros

	Nivel					Niveles a extinguir	
Plus de destino	A	B	C	D	E	III-A	IV
30	588,27						
29	468,28						
28	424,32						
27	380,36						
26	263,00	481,72					
25	168,33	387,07					
24	124,39	343,12					
23	80,49	299,18					
22	36,51	255,23	198,20				147,91
21		211,39	154,38				
20		170,92	113,91				
19			86,89				
18			59,89	203,55		106,71	
17			32,87	176,57		79,75	
16			5,90	149,55	108,80		
15				122,54	81,81		
14				95,60	54,82		
13					27,81		
12					0,84		

4. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA

Cuantías mínimas del complemento de productividad fija

Nivel	Euros/mes
A	134,26
B	89,62
C	222,58
D	210,66
E	181,78
(IV) D	210,66

5. HORAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Euros/hora
A	24,86
B	19,62
C	16,35

D	12,63
E	12,30
(IV) D	12,30

6. SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD A INCLUIR EN LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS

Nivel	Salario base	Antigüedad
A	1.316,92	24,91
B	1.147,55	24,91
C	1.103,71	24,91
D	946,35	24,91
E	926,79	24,91
(IV) D	1.029,27	24,91
III-A	1.146,84	24,91

ANEXO XIV

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo	Localizada laboral	Localizada festivo
A1-A2-C1	162,55	228,11	81,74	114,08
C2-AP	96,81	133,18	48,45	65,83

IMPORTES DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS DE PRESENCIA BRIGADA HELITRANSPORTADA DEL PLAN INFOMUR

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Presencia laboral	Presencia festivo
A1-A2	344,38	389,12
C1	162,55	228,11
C2	135,56	186,45

ANEXO XV

TRAMO I CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Grupo/Subgrupo TRLEBEP	Euros/mes
A1	222,05

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

A2	154,45
C1	86,89
C2	77,25
E y Agrupaciones Profesionales	67,58

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL CRÉDITO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LA RED DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN, AUMENTANDO EL NÚMERO DE PLAZAS FINANCIADAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como el incremento en el crédito de los proyectos nominativos:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
51.02.00.313F.260.10 Prestación de servicios de Atención Temprana	129.520,00
Proyecto 42987 "Servicio de Atención Temprana"	

PARTIDA/PROYECTOS NOMINATIVOS DE DESTINO	EUROS
51.02.00.313F.481.02 Colectivos desfavorec. o con riesgo de exclus.social	
Proyecto nominativo 45412 "A Jesús Abandonado-Mantenimiento Albergue"	57.100,00
Proyecto nominativo 46183 "A Hospitalidad Santa Teresa-Mantenimiento Albergue"	57.140,00
Proyecto nominativo 46682 "A Caritas Diócesis Cartagena-Mantenimiento vivienda acogida personas inmigrantes"	15.280,00
TOTAL	**129.520,00**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como al Organismo Autónomo afectado para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN ZONAS DE BAÑO FLUVIALES, PREVISTO EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2025.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención Delegada.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y el Ayuntamiento de Abarán, para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en zonas de baño fluviales previsto en el Plan COPLA 2025.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO NECESARIO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIOS AÉREOS Y UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL (2022-2025).

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el gasto necesario para la la PRÓRROGA del CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIOS AÉREOS Y UNA BRIGADA HELITRANSPORTADA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS

ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL (2022-2025)", durante dos años, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2027, ambos inclusive, por un importe de **7.202.538,16€,** con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025: 288.784,48 euros.
- Año 2026: 3.601.269,08 euros.
- Año 2027: 3.312.484,60 euros.

La imputación presupuestaria del gasto será: 11.07.00.223A.227.09, Proyecto 34039.

Al contrato le corresponde los siguientes códigos CPV:

60442000-8 "Servicios de extinción aérea de incendios forestales".
60443000-5 "Servicios de rescate aéreo".
75251100-1 "Servicios de extinción de incendios".
75251110-4 "Servicios de prevención de incendios".
75251120-7 "Servicios de extinción de incendios forestales".
75252000-7 "Servicios de rescate".

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

NOMBRAMIENTO DE REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD QUE HA OBTENIDO PLAZA POR CONCURSO ORDINARIO N.º 322, EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

"La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por Resolución de 3 de julio de 2025, (BOE de 14 de julio de 2025), convocó concurso ordinario n.º 322 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que ha sido resuelto mediante Resolución de 8 de septiembre de 2025, (BOE de 15 de septiembre de 2025), resultando de ello la adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 12.Dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, *"Los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado"*.

Por su parte, el Decreto nº 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, para plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, a la interesada y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Nombrar a doña Rosa de los Llanos Rodríguez Espín, Registradora del Registro de la Propiedad de Jumilla.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del citado nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SUPONE EL PROYECTO Y OBRA DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AUTOMATIZACIÓN Y SCADAS EN VARIAS EDARS DE LA REGIÓN DE MURCIA. PROYECTO REGEN-IA DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado "Proyecto y obra de adecuación de las instalaciones de automatización y SCADAs en varias EDARs de la Región de Murcia. Proyecto REGEN-IA de la tercera convocatoria del PERTE de digitalización del ciclo del

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

agua", por una cuantía máxima a autorizar de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL ONCE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (3.179.011,22.- €), IVA incluido, con cargo a los presupuestos de ESAMUR, de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2025: 331.321,00 €

Ejercicio 2026: 2.847.690,22 €

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA MERCANTIL AGRODOLORES EL MIRADOR S.L., DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda a la mercantil AGRODOLORES EL MIRADOR SL, con N.I.F. B73126047, para una inversión, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (2.394.000,00 €) para un gasto total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (13.300.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 51840 "INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO" con la siguiente distribución por anualidades:

.Nº ORDEN: 24	**NRUE: 8422.2024.00001.2024.00.29**		
BENEFICIARIO: **AGRODOLORES EL MIRADOR SL**		NIF: **B73126047**	
BAREMACION TOTAL OBTENIDA: 143	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: **18,00**%		
INVERSIÓN SOLICITADA	13.300.000,00 €		
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	0,00 €		
INVERSION ELEGIBLE	13.300.000,00 €		
INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR (la anualidad 2026 corresponde a la suma de la anualidad 2025 y 2026)	*ANUALIDAD 2026:* 11.007.788,89 €		*ANUALIDAD 2027:* **2.292.211,11** €
SUBVENCIÓN PUBLICA CONCEDIDA: **2.394.000,00 €**	*ANUALIDAD 2026:* 1.981.402,00 €		*ANUALIDAD 2027:* **412.598,00** €
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (60%)	CARM (28%)	MAPA (12%)
2026	1.188.841,20 €	554.792,56 €	237.768,24 €
2027	247.558,80 €	115.527,44 €	49.511,76 €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: -			
INTERVENCIÓN PEPAC: 6842.2			

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2026:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =1.188.841,20 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =554.792,56 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =237.768,24 €.

Año 2027:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =247.558,80 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =115.527,44 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =49.511,76 €.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA MERCANTIL CERON FRUITS S.L., DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente

ACUERDO:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda a la mercantil CERON FRUITS SL, con N.I.F. B73890493, para una inversión, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.401.685,84 €) para un gasto total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEÍS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (4.672.286,13 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 51840 "INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO", con la siguiente distribución por anualidades:

Nº ORDEN: 9	**NRUE: 8422.2024.00011.2024.00.2B**		
BENEFICIARIO: **CERON FRUITS SL**		NIF: **B73890493**	
BAREMACION TOTAL OBTENIDA: 174	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: **30,00**%		
INVERSIÓN SOLICITADA	4.784.104,50 €		
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	111.818,37 €		
INVERSION ELEGIBLE	4.672.286,13 €		
INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR (la anualidad 2026 corresponde a la suma de la anualidad 2025 y 2026)	*ANUALIDAD 2026:* 4.672.286,13 €	*ANUALIDAD 2027:* **0,00** €	
SUBVENCIÓN PUBLICA CONCEDIDA: **1.401.685,84 €**	*ANUALIDAD 2026:* 1.401.685,84 €	*ANUALIDAD 2027:* €	
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (60%)	CARM (28%)	MAPA (12%)
2026	841.011,50 €	392.472,04 €	168.202,30 €
2027	0,00 €	**0,00** €	**0,00** €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: Se considera un error material el importe de oferta elegida indicado en la tabla de moderación de costes del apartado 7 del plan de inversión para "Obra civil ampliación" (1.000.076,38€ en lugar de 1.000.321,80€), en apartado 4 y suma de importes en ofertas: 1.000.321,80€ El concepto de legalización de instalación solar por importe de 2.700,00€ se consideran costes generales. NO SUBVENCIONABLE: Concepto 4 OC "aparcamiento y control de entrada"el importe de 240,00€ por no ser subvencionables los cursos de formación. 780,00€ de Seguridad y salud pasan a inmaterial. Concepto 1 OC "ampliación nave" (ref. VII01 ESTRUCTURA METÁLICA), los conceptos de "nave Pórtico" por no estar el concepto detallado de manera adecuada y suficiente-medición (art. 11.b de bases reguladoras) 20.160,0€ y 46.042,2€. "ampliación nave" (VIII01 CUBIERTA Y CERRAMIENTOS) diferencia de 10€ entre importe del plan de inversión y oferta. Concepto 3 OC (INSTALACIÓN FRIGORÍFICA) "generación frío", 45.366,35€ por no ser comparables con las otras ofertas o existir oferta más económica (art. 11. de bases reguladoras), detalle en informe técnico.			
INTERVENCIÓN PEPAC: 6842.2			

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

Año 2026:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =841.011,50 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =392.472,04 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =168.202,30 €.

Año 2027:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =0,00 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =0,00 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =0,00 €.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA MERCANTIL COMARCA MEATS S.L., DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda a la mercantil COMARCA MEATS SL, con N.I.F. B73946618, para una inversión, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000,00 €) para un gasto total de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (15.931.184,19 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 51840 “INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO” con la siguiente distribución por anualidades:

25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38 | ORTUÑO SOTO, MARCOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

Nº ORDEN: 2	**NRUE: 8422.2024.00035.2024.00.2Q**		
BENEFICIARIO: **LA COMARCA MEATS SL**		NIF: **B73946618**	
BAREMACION TOTAL OBTENIDA: 209	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: **15,6924932**%		
INVERSIÓN SOLICITADA	15.931.184,19 €		
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	0,00 €		
INVERSION ELEGIBLE	15.931.184,19 €		
INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR (la anualidad 2026 corresponde a la suma de la anualidad 2025 y 2026)	*ANUALIDAD 2026:* 0,00 €	*ANUALIDAD 2027:* **15.931.184,19** €	
SUBVENCIÓN PUBLICA CONCEDIDA: **2.500.000,00 €**	*ANUALIDAD 2026:* €	*ANUALIDAD 2027:* **2.500.000,00** €	
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (60%)	CARM (28%)	MAPA (12%)
2026	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2027	1.500.000,00 €	700.000,00 €	300.000,00 €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: -			
INTERVENCIÓN PEPAC: 6842.2			

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2026:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =0,00 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =0,00 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =0,00 €.

Año 2027:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =1.500.000,00 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =700.000,00 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =300.000,00 €.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA MERCANTIL FRIPOZO S.A., DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, autoriza la concesión de una ayuda a la mercantil FRIPOZO SA, con N.I.F. A30013841, para una inversión, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.318.404,25 €) para un gasto total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTICMOS DE EURO (9.582.114,63 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 51840 "INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO", con la siguiente distribución por anualidades:

Nº ORDEN: 31	**NRUE: 8422.2024.00022.2024.00.2F**		
BENEFICIARIO: **FRIPOZO SA**		NIF: **A30013841**	
BAREMACION TOTAL OBTENIDA:	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: **13,75901147**%		
INVERSIÓN SOLICITADA	16.044.998,81 €		
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	6.462.884,18 €		
INVERSION ELEGIBLE	9.582.114,63 €		
INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR (la anualidad 2026 corresponde a la suma de la anualidad 2025 y 2026)	*ANUALIDAD 2026:* 9.582.114,63 €	*ANUALIDAD 2027:* €	
SUBVENCIÓN PUBLICA CONCEDIDA: **1.318.404,25 €**	*ANUALIDAD 2026:* 1.318.404,25 €	*ANUALIDAD 2027:* €	
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (60%)	CARM (28%)	MAPA (12%)
2026	791.042,55 €	369.153,19 €	158.208,51 €
2027	0,00 €	**0,00** €	**0,00** €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: Por moderación de costes según Anexo del informe técnico			
INTERVENCIÓN PEPAC: 6842.2			

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2026:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =791.042,55 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =369.153,19 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =158.208,51 €.

Año 2027:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =0,00 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =0,00 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =0,00 €.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA MERCANTIL FRUTOS SECOS AURO S.L.U., DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, autoriza la concesión de una ayuda a la mercantil FRUTOS SECOS AURO SLU, con N.I.F. B73788325, para una inversión, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON TREINTA Y SEÍS CÉNTIMOS DE EURO (2.247.381,36 €) para un gasto total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (7.491.271,20 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 51840 "INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO" con la siguiente distribución por anualidades:

Nº ORDEN: 8	**NRUE: 8422.2024.00025.2024.00.2N**	
BENEFICIARIO: **FRUTOS SECOS AURO SLU**		NIF: **B73788325**
BAREMACION TOTAL OBTENIDA: 182	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: **30,00**%	
INVERSIÓN SOLICITADA	7.491.271,20 €	
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	0,00 €	
INVERSION ELEGIBLE	7.491.271,20 €	

INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR (la anualidad 2026 corresponde a la suma de la anualidad 2025 y 2026)	*ANUALIDAD 2026:* €		*ANUALIDAD 2027:* **7.491.271,20** €
SUBVENCIÓN PUBLICA CONCEDIDA: **2.247.381,36 €**	*ANUALIDAD 2026:* €		*ANUALIDAD 2027:* **2.247.381,36** €
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (60%)	CARM (28%)	MAPA (12%)
2026	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2027	1.348.428,82 €	629.266,78 €	269.685,76 €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: -			
INTERVENCIÓN PEPAC: 6842.2			

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2026:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =0,00 €.

Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =0,00 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =0,00 €.

Año 2027:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =1.348.428,82 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =629.266,78 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =269.685,76 €.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA MERCANTIL JUVER ALIMENTACIÓN S.L.U., DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, autoriza la concesión de una ayuda a la mercantil

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38 | ORTUÑO SOTO, MARCOS
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

JUVER ALIMENTACIÓN SLU, con N.I.F. B83733865, para una inversión, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.203.944,97 €) para un gasto total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (12.244.138,74 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 51840 "INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO", con la siguiente distribución por anualidades:

Nº ORDEN: 23	**NRUE: 8422.2024.00033.2024.00.2J**		
BENEFICIARIO: **JUVER ALIMENTACIÓN SLU**		NIF: **B83733865**	
BAREMACION TOTAL OBTENIDA: 143	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: **18,00**%		
INVERSIÓN SOLICITADA	12.404.225,74 €		
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	160.087,00 €		
INVERSION ELEGIBLE	12.244.138,74 €		
INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR (la anualidad 2026 corresponde a la suma de la anualidad 2025 y 2026)	*ANUALIDAD 2026:* 12.244.138,74 €	*ANUALIDAD 2027:* **0,00** €	
SUBVENCIÓN PUBLICA CONCEDIDA: **2.203.944,97 €**	*ANUALIDAD 2026:* 2.203.944,97 €	*ANUALIDAD 2027:* **0,00** €	
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (60%)	CARM (28%)	MAPA (12%)
2026	1.322.366,98 €	617.104,59 €	264.473,40 €
2027	0,00 €	**0,00** €	**0,00** €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: En las siguientes unidades de gasto se considera no subvencionable los costes relacionados con formación: ALMACENAMIENTO/ENVASADO/DISTRIBUCIÓN: 87.693 EUROS EMPAQUETADORA PRISMA 1L: 7.600 EUROS EMPAQUETADORA PRISMA 330ML: 7.600EUROS En relación a la unidad de gasto ENVASADO BOTELLIN CRISTAL CERRADORA DE TAPAS, se han presentado tres ofertas, considerando los elementos comunes en las tres ofertas, el presupuesto más económico es el de EVIOSYS EMBALAJES ESPAÑA SAU por un importe de 102.300€			
INTERVENCIÓN PEPAC: 6842.2			

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2026:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =1.322.366,98 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =617.104,59 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =264.473,40 €.

Año 2027:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =0,00 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =0,00 €.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =0,00 €.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA MERCANTIL PAPRIMUR S.L., DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RELATIVO A LA INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, autoriza la concesión de una ayuda a la mercantil PAPRIMUR S.L., con N.I.F. B30394001, para una inversión, ya que cumple con todos los requisitos de admisibilidad, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (1.307.730,14 €) para un gasto total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.359.100,48 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.770.08, proyecto 51840 “INTERVENCIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO”, con la siguiente distribución por anualidades:

Nº ORDEN: 28	**NRUE: 8422.2024.00041.2024.00.2G**	
BENEFICIARIO: **PAPRIMUR SL**		NIF: **B30394001**
BAREMACION TOTAL OBTENIDA: 136	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: **30,00**%	
INVERSIÓN SOLICITADA	4.359.100,48 €	
INVERSION NO SUBVENCIONABLE	0,00 €	

25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38 | ORTUÑO SOTO, MARCOS
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

INVERSION ELEGIBLE	4.359.100,48 €		
INVERSIONES A EJECUTAR Y JUSTIFICAR (la anualidad 2026 corresponde a la suma de la anualidad 2025 y 2026)	*ANUALIDAD 2026:* 3.116.418,40 €		*ANUALIDAD 2027:* 1.242.682,08 €
SUBVENCIÓN PUBLICA CONCEDIDA: **1.307.730,14 €**	*ANUALIDAD 2026:* 934.925,52 €		*ANUALIDAD 2027:* 372.804,62 €
ANUALIDADES/COFINANCIACION	FEADER (60%)	CARM (28%)	MAPA (12%)
2026	560.955,31 €	261.779,15 €	112.191,06 €
2027	223.682,77 €	104.385,29 €	44.736,55 €
MOTIVACION INVERSION NO SUBVENCIONABLE: -			
INTERVENCIÓN PEPAC: 6842.2			

Se dispondrá el gasto con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias que se detallan seguidamente:

Año 2026:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =560.955,31 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =261.779,15 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =112.191,06 €.

Año 2027:

Partida FEADER: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024UE00 =223.682,77 €.
Partida CARM: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024CA00 =104.385,29 €.
Partida MAPA: 170200.712E.77008, Proyecto 51840, Subproyecto 05184024MA00 =44.736,55 €.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA LA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones con arreglo al régimen de concesión previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Importe máximo del crédito previsto: NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00.- €).

Partida Presupuestaria: con cargo a la partida 2025.1609.791B.73105 – Apoyo a Áreas Industriales.

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención “06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidad de las Pymes y empresas en general” del vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de fecha 4 de agosto de 2025.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2025.

AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PLURIANUAL "CHEQUE INNOVACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA" DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social.

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual "Cheque Innovación para la Transferencia de Tecnología 2025", con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 7 mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Importe máximo del crédito previsto: OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (810.000,00.- €).

Este crédito será financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos ochenta y seis mil euros (486.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027 en el marco del Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva y más inteligente", y dentro del Objetivo OE 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

estas, también mediante inversiones productivas", Actuación 15 "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados".

Partida Presupuestaria, de acuerdo con la siguiente estimación:

- Anualidad 2025: 60.000,00.- €, con cargo a la partida presupuestaria 2025.1608.781E.75001.
- Anualidad 2026: 550.000,00.- €, con cargo a la partida que corresponda de 2026.
- Anualidad 2027: 200.000,00.- €, con cargo a la partida que corresponda de 2027.

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención 06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2025, aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 4 de agosto de 2025.

Periodo al que se extiende la convocatoria: Ejercicios 2025, 2026 y 2027.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EN 2022 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN ALCANTARILLA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio suscrito en 2022 entre la Secretaria de Estado de Turismo, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Alcantarilla.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M.P. (CSIC), PARA LA REALIZACIÓN EN LOS INSTITUTOS, CENTROS Y UNIDADES DEL CSIC DE LOS PERÍODOS DE FORMACIÓN EN EMPRESA EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC), para la realización en los institutos,

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

centros y unidades del CSIC de los períodos de formación en empresa en el ámbito de la Formación Profesional.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA LA CREACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL (EMEIS) "BARRANDA", "ARCHIVEL" Y "CARAVACA".

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la creación de las Escuelas Municipales de Educación Infantil (EMEIS) "Barranda", "Archivel" y "Caravaca".

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ACTIVOS USTEKINUMAB Y OTRO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS USTEKINUMAB Y ADALIMUMAB 80 MG PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 5.483.466,56 € (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Un año.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIO ACTIVO NIRSEVIMAB PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 17 de septiembre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIO ACTIVO NIRSEVIMAB, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 6.086.080,00€ (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor, a fecha 12 de septiembre de 2025.

(Se une texto del Informe como documento nº 6)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DE LA CARM PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE-REGIÓN DE MURCIA 2021-2027.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.04.00.313A.461.99, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2024, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

18.04.00.313A.461.99	2026	581.000,00	78,51%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 50.00.00.126B.221.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
50.00.00.126B.221.00	2026	69.359,81	74,74%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al organismo autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA COMO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL QUÍMICO DE CARTAGENA, EN DIVERSAS ÁREAS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena como Centro de Referencia Nacional en el área profesional de análisis y control, en el área profesional de proceso químico, en el área profesional de farmaquímica, en el área profesional de pasta, papel y cartón y en el área profesional de transformación de polímeros de la familia profesional de química en el ámbito de la Formación Profesional.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 25/09/2025 13:11:34 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 03/10/2025 10:05:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]